



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

23 JUN 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

515

VISTO: El Decreto N° 323/16, recaído en el Expte. N° 816-M17-S-16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2016**", con un Presupuesto Oficial de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de 30 (treinta) computadoras de escritorios, 30 (treinta) monitores, 30 (treinta) kits pc (teclado + mouse), 03 (tres) impresoras con sistema continuo y 02 (dos) escáneres, para el correcto funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto;

Que a fs. 52/53 corren agregadas las publicaciones del acto licitatorio que nos ocupa, efectuadas en el Boletín Oficial Provincial y, a fs. 54/55, en el periódico "La Gaceta de Tucumán";

Que a fs. 60/65 obra el Acta de Apertura, en la que consta que se presentaron 4 (cuatro) firmas oferentes: "**GL Producciones**" (Propuesta N° 1), "**Oscar Barbieri S.A.**" (Propuesta N° 2), "**MTi Informática & Tecnología**" (Propuesta N° 3) y "**Tecnologic S.R.L.**" (Propuesta N° 4), las que cotizan lo solicitado en: \$486.300, \$392.374, \$393.000 y \$367.330, todo ello con IVA incluido, respectivamente, consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

Que a fs. 66/220 obran las ofertas y documentación presentadas por las firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 221/222 analiza las propuestas de las firmas oferentes aconsejando: **1)** La firma **GL Producciones** cumplimentó con los requisitos faltantes en el Acta de Apertura el día 20/05/2016; **2)** Rechazar la propuesta de la firma **Oscar Barbieri S.A.** por falta de cumplimiento del Artículo N° 12 inc. "C" y Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones, la propuesta presentada es objeto de rechazo liso y llano; **3)** Rechazar la propuesta de la firma **MTi Informática & Tecnología** por falta de cumplimiento del Artículo N° 14 del Pliego de Bases y Condiciones; **4)** La firma **Tecnologic S.R.L.** cumplimentó con los requisitos en el Acta de Apertura el día 18/05/2016; a continuación confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de las propuestas presentadas y atento a la calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas en el presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma **Tecnologic S.R.L.**, conforme detalle que realiza a fs. 222, por el importe total de \$367.330 (pesos trescientos sesenta y siete mil trescientos treinta);

Que, analizadas la documentación e informes obrantes y la referida Acta de Preadjudicación, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 223/223 vta. expresando que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación se ajusta a derecho, por lo que dictamina que corresponde proceder en conformidad con los arts. 62 y 63 de la Ordenanza N° 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones, y en consecuencia: Se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que disponga la adjudicación de la presente Licitación a la firma **Tecnologic S.R.L.**, en concordancia con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación; Este Decreto deberá ser notificado a los oferentes de la presente Licitación; Se deberá cursar dentro del plazo de ley la orden de compras a la firma adjudicataria;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 224 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...
1/2



Municipalidad de Yerba Buena

1 Tucumán

DECRETO:

515

23 JUN 2016

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZANSE las propuestas presentadas por las Firmas GL Producciones, Oscar Barbieri S.A. y MTi Informática & Tecnología, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2016" a la Firma "Tecnologic S.R.L.", con domicilio legal en calle San Juan N° 401 - San Miguel de Tucumán, para la adquisición de los bienes detallados por la Comisión de Preadjudicación a fs. 222 (pie), por el importe total de \$367.330 (pesos trescientos sesenta y siete mil trescientos treinta), de conformidad con lo considerado.

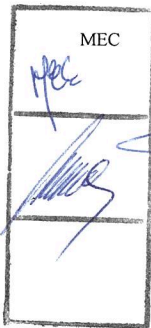
ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$367.330 (pesos trescientos sesenta y siete mil trescientos treinta), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.

ARTICULO CUARTO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Tercero del Decreto N° 323/16.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a los interesados, a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



C.P.N. MARCELO-SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA